

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor doctor Juan Federico Jiménez Mayor, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, del 22 al 27 de marzo de 2012, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 2,328.90
Viáticos x 5	US\$ 1,100.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 3,428.90</b>

**Artículo 3º.-** Encargar la Cartera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la señora doctora Ana Ethel Jara Velásquez, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a partir del 22 de marzo de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

766854-2

**Designan Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre - OSINFOR**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 079-2012-PCM**

Lima, 20 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 320-2011-PCM, de fecha 2 de noviembre de 2011, se encarga al señor Arturo Acuña Zegarra las funciones de Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre - OSINFOR en tanto se designe al titular;

Que, resulta conveniente dar por concluido el indicado encargo y nombrar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar por concluido el encargo efectuado al señor Arturo Acuña Zegarra en las funciones de Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre - OSINFOR.

**Artículo 2º.-** Designar al señor Rolando Navarro Gómez en el cargo de Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre - OSINFOR.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente de Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

766855-1

## AGRICULTURA

### Crean el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili

#### DECRETO SUPREMO Nº 003-2012-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 24º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24º del Capítulo IV del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura, a iniciativa de los gobiernos regionales;

Que, el artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, establece que para su funcionamiento, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca cuentan con un Reglamento Interno que debe ser aprobado por Resolución Jefatural de la citada Autoridad;

Que, con Oficio Nº 764-2011-GRA/PR el Gobierno Regional de Arequipa presenta el expediente técnico para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili, solicitando la evaluación, aprobación y trámite correspondiente para fines de expedición del respectivo Decreto Supremo de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili, especificando su ámbito territorial y composición mediante un proceso participativo de acuerdo a los lineamientos generales aprobados por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, evaluada la propuesta, la Autoridad Nacional del Agua, mediante Informe Técnico Nº 001-2012-ANA-DCPRH-OCA-GSB, recomienda se apruebe la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili; y,

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 8) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158 y al artículo 24º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338;

DECRETA:

#### Artículo 1º.- Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili

Créase el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, mediante la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas de su ámbito.

#### Artículo 2º.- Ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili

2.1. El ámbito territorial del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili está conformado por las unidades hidrográficas señaladas en el mapa anexo y cuadro siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	AREA (Km <sup>2</sup> )	(%) ALA	% AAA
13196	Cuenca Centeno	87.36	0.63	0.09
13197	Intercuenca 13197	50.24	0.36	0.05
13198	Cuenca San José	128.37	0.93	0.14
13199	Intercuenca 13197	94.41	0.68	0.10
132	Cuenca Quilca-Vitor-Chili	13,457.01	97.39	14.45
TOTALES		13,817.39	100.00	14.84

2.2. De conformidad con el artículo 24º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili, se clasifica como regional.